

personal, familiar, patrimonial, laboral, financiera u otro de naturaleza análoga sobre una persona natural, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

Si el agente comete el delito como integrante de una organización criminal, la pena se incrementa hasta en un tercio por encima del máximo legal previsto en el párrafo anterior."

**"Artículo 183-B. Propositiones sexuales a niños, niñas y adolescentes**

El que contacta con un menor de catorce años para solicitar u obtener de él material pornográfico, o para llevar a cabo actividades sexuales con él, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 36.

Cuando la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad y medie engaño, la pena será no menor de tres ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 36."

**Artículo 6. Modificación del numeral 4 del artículo 230 del Código Procesal Penal**

Modifícase el numeral 4 del artículo 230 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, con el siguiente texto:

**"Artículo 230. Intervención, grabación o registro de comunicaciones telefónicas o de otras formas de comunicación y geolocalización de teléfonos móviles (...)**

4. Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones deben facilitar, en forma inmediata, la geolocalización de teléfonos móviles y la diligencia de intervención, grabación o registro de las comunicaciones que haya sido dispuesta mediante resolución judicial, en tiempo real y en forma ininterrumpida, las 24 horas de los 365 días del año, bajo apercibimiento de ser pasible de las responsabilidades de Ley en caso de incumplimiento. Los servidores de las indicadas empresas deben guardar secreto acerca de las mismas, salvo que se les citare como testigo al procedimiento.

Dichos concesionarios otorgarán el acceso, la compatibilidad y conexión de su tecnología con el Sistema de Intervención y Control de las Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, cuando por razones de innovación tecnológica los concesionarios renueven sus equipos y software, se encontrarán obligados a mantener la compatibilidad con el sistema de intervención y control de las comunicaciones de la Policía Nacional del Perú. (...)"

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**ÚNICA. Derogación del artículo 6 de la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos**

Derógase el artículo 6 de la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA  
 Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LUNA GÁLVEZ  
 Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
 DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
 Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
 Presidente del Consejo de Ministros

1059231-2

**PODER EJECUTIVO**

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Designan Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
 N° 052-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 6 de marzo de 2014

VISTA:

La carta de renuncia presentada por el Licenciado Adolfo Martín Estrada Gamarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se designó al Licenciado Adolfo Martín Estrada Gamarra en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el Licenciado ADOLFO MARTÍN ESTRADA GAMARRA al cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al Licenciado HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN  
 Director Ejecutivo  
 Programa de Desarrollo Productivo  
 Agrario Rural - AGRO RURAL

1058565-1

**Designan Jefa de la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
 N° 053-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 6 de marzo de 2014

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Vista, se encargaron las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación del Programa

de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, al Jefe de la Unidad de Presupuesto, Economista Carlos Alberto Silva Paredes;

Que, se ha visto conveniente dar por concluido el encargo antes mencionado y designar al funcionario que ejercerá las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo efectuado al Economista CARLOS ALBERTO SILVA PAREDES en las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la Economista MARIA ELENA ROJAS JUNES, en el cargo de Jefa de la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

**1058565-2**

**SALUD**

**Autorizan viaje de profesionales de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud a la República Popular China, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 014-2014-SA**

Lima, 9 de marzo del 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ciudad de Hong Kong, República Popular China, se llevará a cabo la "Reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios" del 14 al 15 de marzo de 2014 y la "46° Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios", del 17 al 21 de marzo de 2014;

Que, mediante Facsímil (DAE-DNE) N° 218 de fecha 22 de octubre de 2013, el Director de Negociaciones Económica-Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa sobre la realización de los mencionados eventos, y solicita acreditar a los representantes del Ministerio de Salud, que participarán en dicho evento;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprobó el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, preside el Comité Nacional de Codex Alimentarius; el cual tiene el encargo de efectuar la revisión periódica de la normatividad sanitaria en materia de inocuidad de los alimentos con el propósito de proponer su armonización con la normativa internacional;

Que, con Nota Informativa N° 039-2014/DG/DIGESA, la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, solicita se autorice su viaje, y el del Ingeniero Erick Xammar Arones Quiroz, profesional de la citada Dirección General, para que en representación del Ministerio de Salud, participen en la "Reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios" y la "46° Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios",

a realizarse en la ciudad de Hong Kong, República Popular China;

Que, la participación de los profesionales en mención, permitirá dar a conocer la posición peruana respecto a los temas de agenda en la sesión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios siendo el Perú país miembro de la Comisión del Codex, la cual elabora normas, directrices y códigos de prácticas alimentarias internacionales actualizadas destinadas a proteger la salud de los consumidores y garantizar la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos;

Que, con Memorando N° 501-2014-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje de los referidos profesionales, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud; para la adquisición de pasajes en tarifa económica, y nueve (9) días de viáticos, incluidos los gastos de instalación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, según lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a través del Informe N° 029-2014-ODRH-OGGRH/MINSA, señala que la participación de los citados profesionales se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, en tal sentido, por las consideraciones expuestas y siendo de interés para el país la participación en la mencionada Reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios y la 46° Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios de los representantes de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, resulta necesario autorizar el viaje de los mismos para que participen en las referidas reuniones;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos, y sus modificatorias; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el viaje de la MBA Mónica Patricia Saavedra Chumbe, Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y del Ingeniero Erick Xammar Arones Quiroz, profesional de la citada Dirección General, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, para que participen, en representación del Ministerio de Salud, en la "Reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios" y en la "46° Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios", del 12 al 23 de marzo de 2014.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el viaje de la citada profesional en cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes (incluido TUUA c/u \$ 6,230.76 para 2 personas)	: US\$ 12,461.52
- Viáticos por 9 días (c/u US\$ 4,500 para 2 personas)	: US\$ 9,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>: US\$ 21,461.52</b>

**Artículo 3°.-** Disponer que los citados profesionales, dentro de los (quince) 15 días posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirán; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.